

**CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0199/16**

**VISTO:**

La inquietud de vecinos jubilados de nuestra localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que los jubilados mayores de 70 años deben renovar sus licencias de conducir anualmente, abonando los sellados Provinciales y Nacionales;

Que el resto de los conductores deben abonar los mismos sellados mencionados, pero cada cinco años, lo que genera un arancel totalmente desproporcionado entre ambos grupos;

Que si bien es atendible que las personas de mayor edad se realicen controles más asiduamente, a los fines de resguardar la seguridad del titular y de terceros en el tránsito; es sin dudas y proporcionalmente, un mayor costo;

Que esta Municipalidad mediante su Ordenanza Fiscal (Art. 132), exime a los jubilados que demuestren fehacientemente ausencia de capacidad contributiva, del pago de los derechos de oficina para la obtención del carnet de conductor.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

**RESOLUCION**

**ARTÍCULO 1º)** Solicitar al Ministerio de Economía y a las Legislaturas que considere incluir ===== en el Proyecto de Ley Impositiva de la Provincia de Buenos Aires para el período fiscal 2017, realizar descuento y/o eximición del pago del Impuesto a los Sellos Nacionales y Provinciales para jubilados y pensionados que deban renovar la Licencia de Conducir anualmente.

**ARTÍCULO 2º)** Enviar copia de la presente Resolución al Ministerio de Economía de la ===== Provincia de Buenos Aires – Subsecretaría de Hacienda, a las Legislatura Provincial y Nacional.

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de Octubre de 2016.-

Mónica Mathiesen  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE